

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDENES de 14 de julio de 1961, por las que se concede la libertad condicional a los penados que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Rufina Vicenta Carro Rodríguez, Agripina Pousa Rodríguez, Francisca Hernández Jiménez y Angeles Carmona Mimbrenos.  
Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Mariano Sevilla Ríos.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Facundo Díaz Fernández.

De la Colonia Penitencia del Dueso, Santoña (Santander): Tomás Robles Robles, Isidoro Ruiz Blanco, Sotero Amenabar Morales, Roberto García Alzola, José Martínez Cano y Miguel Martínez Santos.

De la Prisión Central de Gijón: José Vallespir Capó.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Sotero Sánchez Hernández y Poncio Jover Andréu

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Julián López García y Fernando Avelino González Suárez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Fuericultura de Madrid: Josefa Espinosa Gómez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Luis Oscoz Alonso, Antonio Amador Ibarrola Gastón, José Freire García, Rafael Simón Martín, Manuel Santos Llamas Llamas, Francisco de Paula Medina Ruiz, Pedro Ponce Quevedo, Miguel Megias Cuadros, Rafael Fenoy Muñoz, Víctor Casado Charcañ, Gregorio Sánchez García, José Rojas Delgado, José Zapata Espinosa y Antonio Jover Arenas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: José Igual Miralles, José Abad Puertas y Luis José Serrano Menéndez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Casimiro Quesada Ruiz, Bernabé Gómez Cano, José Miralles Martínez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Cristóbal Martín Teruel.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Blasco Ríos, que usa también el nombre de Vicente Aguilar Cano; León Moro Pedroza, José Gálvez González, Pedro López López, Pablo Pradas Fardo y Adolfo Alvarez Lora.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Manuel Guerrero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Daniel Vallente Blanch.

De la Prisión Provincial de Logroño: José Andrés Martínez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ramiro García Vila, Demetrio Muñoz de la Torre, Juan Mambiona González Montoria, Santiago Cabezedo del Pozo, Salvador Ruiz García, Lorenzo Arnáu Rodrigo, Heriberto Ruiz de la Fuente, Joaquín González González, Francisco Robres López, Antonio Brunet Company y Angel Tejerina Díez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Rosa Navarro Bañón.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Manuel Padillo Brito.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Merino Gómez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Anastasio Echevarría Zuazo y Miguel Pozas Moreno.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco García García.  
De la Prisión Provincial de Valladolid: Julián del Río Díez.  
De la Prisión Naval Militar de Caranza, El Ferrol del Caudillo (La Coruña): José del Río Campos.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Jesús Gómez Fernández y José María Romero Romero.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Alfredo Marasa Barasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de julio de 1961.

ITURMENDE

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Diego Ruiz Montiel.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Concepción Navarro Hidalgo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Hernández Machuca y Ramón Gilabert Henete.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Antonio Rodríguez Ania, José Fernández Montes García Valdivieso, Francisco Alaminos Torres, Alfredo Herrerías González, Francisco Miñarro Torroglosa, José Cobo Pestaña, Sabino Alvarez Peláez y Alejandro García Luque.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José Galisteo Galindo, llamado Antonio Fuentes García, y Rogelio García Rodríguez.

De la Colonia Penitencia del Dueso, Santoña (Santander): José Santiago Alvarez Fernández, José Lavilla Rodríguez, Alberto Asensio Díaz, José Camarena García, Jesús Iglesias Pena, Idefonso Servando Crisanto Sordo Rodríguez, José Gómez Suárez, Juan Díaz González, Victoriano Miguel Castro-Lastra, Joaquín Delfa Ruiz, Luis Martínez Gómez, Luis Ramos Díaz, José Murciano Gómez, Antonio Comesaña Jorge y Santiago Millán Barrios.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Guadalajara: Rafael Rodríguez Molina y Francisco Riado Bachiller.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Acevedo Fernández y Joaquín Jiménez Ortiz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Abelardo Argüelles Nava.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Cotta Rojo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Carlos Díaz Ortiz, José Montes González y José Luis Expósito Bilbao.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Catalán Martínez, Juan Benítez Ballesteros, José Benítez Pastor, José Lloréns Sebastián y Marlo Miró Fustaguerra.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Angel Fernández Freiras, José Marcelino Iglesias Pérez y Francisco García Cubas.

De la Prisión Provincial de Almería: Enrique Calzada Ajero, Manuel López Ortiz, Angel Ramos Barrionuevo y Luis Tomás Juaneda.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Salinas Guí-

lén, José Lezcano Grau, Manuel Sánchez Valencia, Juan Riera Ordeix, Mateo Costa Martínez, Francisco Prats Ramírez, Evaristo Colina Puértolas, Máximo Bravo Herrero, Vicente Gadea Gozález, Josefa Edo Catalán y José Ramos Oliva.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Iturriscastillo Ezepeleta, Teófilo Borinaga Cantal y Angel Bernal Díaz de Otazu.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Luis Díaz Pastrana.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Pérez Benavente, Rafael Delgado Castilla, Pedro Jurado Montes e Ignacio Jiménez Serrano.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Angel Rodríguez Castro.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Costa Mórro.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Antonio Molera Marín.

De la Prisión Provincial de Granada: Virtudes Alvarez Romero, Alberto Rebollo Carrasco, Carmen Núñez Rojas y Antonio Herrera Checa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Javier Navarrete Haro.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonia Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Torres Alboreca, Antonio Marilló Jalao, Fernando Rodríguez Fuentes, Juan Mor Pielte, Ramón Rivero Estévez, Antonio Benito Pérez, Rufino Zoño Terrón, Santiago Miranda Marín e Isidro Garrido Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Celestina San Julián Sánchez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Dolores Guerrero Rojas.

De la Prisión Provincial de Orense: Constantino Ansa Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Rodríguez Matilla.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Vila Mir.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Gómez González.

De la Prisión Provincial de Toledo: León Sillero Santander.

De la Prisión Celular de Valencia: José María Alonso Ollment, José Sebastián Cerdá y Justo Antonio García Mora.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Irat Trullenque.

De la Colonia Penitenciaria de Nanclores de la Oca (Alava): Luis Serrano Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Sampedro Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Andrés Cabrera Villar y José Romero Arrayas.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan José Vicentino Martínez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Bernardino Díez Caballero Tenorio.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Agustín Palacios Atienza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Máñez Torán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Francisco Munuera Etxeola, Gabino Ruiz Navarro y Francisco Lázaro Rodríguez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Gerardo Raposo Díaz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gabriel Moral Zabala.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio de la Flor García y Domingo Ajenjo Aparicio.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Martín Mora.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Jaime Cornet Bullo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Báez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Inés Campos Núñez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Ollva Santana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

*RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Málaga por la que se anuncia subasta para la enajenación de un solar propiedad del Ejército.*

Hasta las once horas del próximo día 7 de septiembre se admiten ofertas en el local de esta Jefatura, calle Trinidad Grind, número 8, para la pública subasta que para la enajenación de un solar propiedad del Ejército sito en el lugar conocido por «Gamarras», en las inmediaciones de los pabellones militares del camino de Antequera, de esta capital, se celebrará en dicho día y lugar.

La superficie total del solar es de 43.388 metros cuadrados, de ellos 480 metros cuadrados de superficie edificada, y su tasación es de 8.677.600 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Subastas, en sobre cerrado, en la dirección al principio citada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de quien pueda interesarse en la citada Jefatura y en el Gobierno Militar de Málaga.

El importe de los anuncios, así como los gastos de otorgamiento de escritura pública, Derechos reales y demás gastos que hubiere serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 7 de agosto de 1961.—El Jefe de Propiedades.—3.303.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION del Patronato de Casas de la Armada por la que se convoca concurso-subasta de las obras de construcción de dos escuelas de párvulos en el Arsenal de la Carraca, San Fernando (Cádiz).*

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada (Juan de Mena, número 3, cuarto derecha), en días hábiles y de